

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra I n° 254/19 referente al convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal de Magdalena Don Gonzalo Martin Peluso y la Sra. Alicia Mirta Jaimerena referido a realizar un convenio de pagos a los efectos de cancelar su deuda impositiva que consta en el Juicio de Apremios caratulado “MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA C/JAIMERENA MIRTA Y OTROS”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 incluye todas las partidas afectadas de juicio a saber,

Que la demanda original es por el monto de \$ 478.138,43 compuesta por:

TASA POR LOS SERVICIOS GENERALES RURALES Y CCVP \$ 210.312,73

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

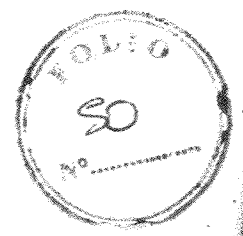
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la firma del Sr. Intendente Municipal de Magdalena Don Gonzalo Martin Peluso y la Sra. Alicia Mirta Jaimerena referido a realizar un convenio de pagos a los efectos de cancelar su deuda impositiva que consta en el Juicio de Apremios caratulado “MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA C/JAIMERENA MIRTA Y OTROS”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

Registrada bajo el n° 3717/20.-



CONVENIO EN SEDE ADMINISTRATIVA

En Magdalena, partido del mismo nombre, a los 24 días del mes de Abril de 2020, concurre a las oficinas administrativas del Palacio Municipal la Sra. ALICIA MIRTA JAIMERENA DNI 18.510.995 CUIT 27-18510995-5 con domicilio en calle 44 N° 2261 La Plata, Buenos Aires (CP:1900), a los fines de realizar un convenio de pago a los efectos de cancelar su deuda impositiva que consta en el Juicio de Apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA C/ JAIMERENA ALICIA MIRTA Y OTROS S/ APREMIO" EXPTE. 5945-19 receptado en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Magdalena, y que consta en el expte. Municipal 254/19.-, llevado adelante por el Subdirector de Asesoría Letrada A/C, Dr. Leandro Ezequiel Irazú.-

El convenio incluye todas las partidas afectadas a dicho juicio, a saber:

- Partida **82**, identificado catastralmente como Circ. II parc. 518 inscripto en la matricula N° 065000521M
- Partida **732**, identificado catastralmente como Circ. II parc. 527, inscripto en la matricula N° 065000522M;
- Partida **1236**, identificado catastralmente como Circ. IV parc. 1108, inscripto en la matricula N° 065014307M
- Partida **2192**, identificado catastralmente como Circ. IV parc. 1120, inscripto en la matricula N° 065014308M

Se desarrolla de la siguiente manera:

LA DEMANDA ORIGINAL es por el monto total de \$ **478.138,43.-** compuesta por:

TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES Y CCVP: \$ **210,312.73**

INTERES: \$ **267,825.7.**

Artículo 1º) La quita de intereses del 100% de los títulos ejecutivos que forman parte del juicio de Apremio de Tasas por Servicios Genreales Rurales y CCVP "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA C/ JAIMERENA ALICIA MIRTA Y OTROS S/ APREMIO" del Expte. 254/19

Artículo 2º) El pago de la deuda original por tasa por servicios generales rurales y ccvp \$ **210,312.73**

Artículo 2º) El pago de manera regular de los periodos/cuotas 01, 02, 03, 05 y 06 del año 2019

Artículo 3º) El pago de manera regular de los periodos/cuotas 01 y 02 del año 2020

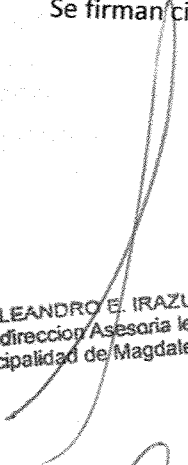
Artículo 4º) Dichos pagos incluyen todas las partidas mencionadas ut- supra, que equivale al monto de \$ **141,579.58**

El concepto final que debe abonar el contribuyente es el resultado de la suma de la deuda original por tasa por servicios generales \$ **210,312.73** más el mencionado en el artículo 4, \$ **141,579.58**, dando un monto total a abonar en efectivo de \$ **351,982.31.-**

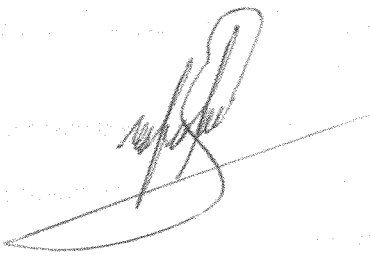

El presente convenio excepcional está avalado por el decreto N° /20 emitido por el Intendente Municipal en uso de sus funciones y atribuciones

Este convenio firmado en sede Administrativa tiene carácter de comprobante de pago y cuenta con absoluta validez para quien lo requiera.-

Se firman cinco (5) copias a un mismo tenor y efecto.-



Dr. LEANDRO E. IRAZU
A/C Subdirección Asesoría letrada
Municipalidad de Magdalena



Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal